CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 996.564, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **FAMETAL S.A.**, con RUC N° 80001970-9, domiciliada en Inglaterra 159 y Avda. Artigas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ARTEMIO VERA CABRERA, con Cédula de Identidad N° 226.614, en calidad de Director, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	2	0	0	340	10	001	99	34.867.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.219

CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 158/2016, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 976.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	52151803-001	Cacerola de aluminio con tapa y dos manijas, de 10 litros	Familux	Py.	unidad	unidad	5	10	36.520	365.200
2	52151803-001	Cacerola de aluminio con tapa y dos manijas, de 20 litros	Familux	Py.	unidad	unidad	5	10	66.400	664.000
3	52151704-003	Cucharita para postre de acero inoxidable	Simonaggio	Br.	unidad	unidad	50	100	950	95.000
4	52151703-003	Tenedorcito para postre de acero inoxidable	Simonaggio	Br.	unidad	unidad	50	100	850	85.000
5	48101530-002	Tacho para cocinar de aluminio con tapa, de 50 Lts.	Familux	Py.	unidad	unidad	5	10	282.200	2.822.000
6	48101530-002	Tacho para cocinar de aluminio con tapa, de 100 Lts.	Familux	Py.	unidad	unidad	3	7	525.000	3.675.000
7	52152101-001	Taza con platillo de porcelana	Weikaite	China	unidad	unidad	30	60	6.850	411.000
8	52141526-001	Cafetera de aluminio de 2 litros	Familux	Py.	unidad	unidad	51	102	19.950	2.034.900
9	52152006-001	Bandeja de metal	Marvel	India	unidad	unidad	5	10	32.450	324.500
10	52151704-001	Cuchara mango de madera	Simonaggio	Br.	unidad	unidad	750	1.500	2.450	3.675.000
11	48101815-001	Cucharon de aluminio mediano	Familux	Py.	unidad	unidad	25	50	11.950	597.500
12	52151702-002	Cuchillo mango de madera	Simonaggio	Br.	unidad	unidad	750	1.500	2.450	3.675.000
13	52151702-004	Cuchillo tamaño grande de acero inoxidable con mango plástico	Tramontina	Br.	unidad	unidad	10	20	11.150	223.000

CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

14	48101815-005	Espumadera de acero inoxidable mediano	Marvel	India	unidad	unidad	25	50	6.250	312.500
15	52152001-001	Jarra de aluminio de 2 Lts.	Familux	Py.	unidad	unidad	50	100	16.050	1.605.000
16	52152001-003	Jarra de vidrio de 2 Lts.	Pasabahce	Turquia	unidad	unidad	5	10	12.450	124.500
17	52152002-015	Panera de Plástico	MB	Br.	unidad	unidad	50	100	4.350	435.000
18	52152004-003	Plato hondo de porcelana	Oxford	Br.	unidad	unidad	50	100	8.450	845.000
19	52152004-005	Plato playo de porcelana	Oxford	Br.	unidad	unidad	90	180	8.750	1.575.000
20	52151802-003	Sartén teflonada	Tramontina	Br.	unidad	unidad	5	10	41.900	419.000
21	52151606-001	Tabla para picar carne y verduras, de plástico	Alves	Br.	unidad	unidad	25	50	42.250	2.112.500
22	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera largo	Tramontina	Br.	unidad	unidad	25	50	21.250	1.062.500
23	52151703-001	Tenedor de cocina con mango de madera	Simonaggio	Br.	unidad	unidad	750	1.500	2.450	3.675.000
24	52152010-001	Termo para agua caliente/frío	Kalido	China	unidad	unidad	2	5	107.900	539.500
25	52152102-001	Vaso de vidrio	Cisper	Br.	unidad	unidad	500	1.000	3.300	3.300.000
26	521520015-001	Compotera de vidrio	Wheaton	Br.	unidad	unidad	50	100	2.150	215.000
TOTAL										**34.867.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 34.867.600.- (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil seiscientos)

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

El plazo de entrega de los bienes: Los bienes serán solicitados mediante Nota de pedido emitido por la Tesorería del Programa 1.2.0, la entrega podrá ser de forma parcial según

CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

necesidad de la contratante, los mismos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 72 horas después de recibir la Orden de Compra y/o nota de pedido por parte del adjudicado.

El lugar de provisión de bienes: en la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, con presencia del Jefe de Adquisiciones y un representante de Auditoria Interna, en horario de 07:00 a 15:00 horas. Dirección El Paraguayo Independiente N° 289 e/ Chile y Ntra. Señora de la Asunción. Teléfono: 493-995.

Los bienes requeridos se darán por ejecutados con la(s) nota(s) de remisión(nes). Estos documentos deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:
a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes ejecutados.
c) Firma y aclaración de firma del Jefe de Adquisiciones y representante de Auditoría Interna.

Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos en poder de la Empresa.

Los responsables de la ejecución estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Administradora del Contrato para los reclamos pertinentes.

COMANDANCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de verificar que los bienes cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato en los plazos determinados; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total y máximo del contrato, con vigencia al 31 de enero de 2017.

CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que las Empresas que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

CONTRATO N° 157/2016

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 158/2016, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR" - ID 318.219

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre del año 2016.

COMANDANCIA

ARTEMIO VERA CABRERA
C.I. N° 226.614
FAMETAL S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional